

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000196-2023/SUNAT

APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 194-2023-EF

Lima, 14 de septiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000280-2022/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 194-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 927 038 803,00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para ser reorientados a la atención de los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión pública y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley y que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia;

Que, en el Anexo “Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios” que forma parte integrante del Decreto Supremo mencionado en el considerando precedente, se consigna para el Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT la transferencia de partidas por el importe de S/ 25 620 882,00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 SOLES) en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, mediante Memorándum Electrónico N° 00138-2023-8G0000 y Memorándum Electrónico N° 00141-2023-8G0000, la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información, informa que luego de la revisión de la proyección de gastos a diciembre 2023 de los Proyectos a su cargo, pone a disposición los recursos para la presente Transferencia, para lo cual adjunta el Informe N° 000090-2023-SUNAT/8G1000 e Informe Técnico N.° 000054-2023-SUNAT/8G1000, ambos de la Coordinación Administrativa y Financiera y el Informe

Técnico N.º 000500-2023-SUNAT/8G2000 de la Coordinación Técnica sustentando los saldos disponibles de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información;

Que, en el Informe N.º 000090-2023-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, refiere que, del análisis efectuado a lo informado, las inversiones que presentan saldo disponible son el proyecto de inversión con CUI 2194716 por el monto de S/ 18 000 779,00 y el proyecto de inversión con CUI 2430225 por el monto de S/ 7 620 103,00, por lo que concluye que es procedente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N.º 194-2023-EF, que autoriza a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT una Transferencia de Partidas por un monto de S/ 25 620 882,00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

En uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo 10º del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 194-2023-EF que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto total de S/ 25 620 882,00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 SOLES) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UNIDAD EJECUTORA	003: Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO 2194716: Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 18 000 779,00

PROYECTO 2430225: Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 7 620 103,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003 25 620 882,00

TOTAL PLIEGO 25 620 882,00

=====
25 620 882,00
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA